



RESOLUCION DIRECTORAL SECTORIAL

Nº 087 -2025/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR.

Tumbes, 27 MAR 2025

VISTO:

El Informe N° 023-2025/GOBIERNOREGIONAL TUMBES-DRSTC-OA, de fecha 21 de marzo del 2025, mediante el cual se solicita que se modifique la RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL N° 220-2024/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR; Proveído S/N de fecha 21 de marzo del 2025, se indica realizar modificación y proyección de resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N°27902, en su duodécima disposición transitoria, complementaria y final, establece que: los directores regionales son responsables de la implementación y ejecución de las políticas nacionales sectoriales y de las políticas regionales sectoriales en el ámbito regional. Están bajo la Dirección del Sector y de la Gerencia Regional correspondiente, respectivamente, ante quienes dan cuenta de su gestión.

Que, la Constitución Política del Estado considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con este propósito, se ha otorgado a los Gobiernos Regionales la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)"

Que, mediante la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP aprobada con la Resolución de Secretaria de Integridad Publica N° 001-2024-PCM/SIP, se establecen las directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública;

Que, en el numeral 8.1.2, indica que la incorporación de la función de integridad en las entidades se formaliza según modalidades, de la siguiente manera: Las entidades que cuentan con un Reglamento de Organización y Funciones (ROF); Unidad orgánica de Recursos Humanos o Administración.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DIRECTORAL SECTORIAL

Nº 087 -2025/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR.

Tumbes, 27 MAR 2025

Que con Informe Nº 023-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-OA, de fecha 21 de marzo del 2025, del jefe de Administración solicita que se modifique la RESOLUCIÓN DIRECTORIAL SECTORIAL Nº 220-2024/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR, designando la función de integridad a la Oficina de Administración de la DRSTC, siendo el jefe de la Oficina de Administración el responsable de ejercer el rol de Oficial de Integridad.

Que, mediante la Ordenanza Regional Nº 008-2014-GOB.REG. TUMBES-CR de fecha 13 de agosto de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones- ROF del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en el cual se observa que la Unidad de Personal de la DRSTC, no se encuentra establecida como unidad orgánica, no obstante, es Unidad Funcional dependiente de la Oficina de Administración.

Que, resulta necesario formalizar la incorporación de la función de integridad en la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes a través de la Oficina de Administración, a fin de asegurar la implementación del modelo de integridad y los mecanismos destinados a combatir la corrupción;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva Nº 001-2024-PCM/SIP y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, el Reglamento de Organización y Funciones del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional Nº 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0010-2023/GOB.REG.TUMBES-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación de la designación de la **FUNCIÓN DE INTEGRIDAD**, y **DELEGAR dicha función a la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN de la Dirección Regional Sectorial De Transportes Y Comunicaciones De Tumbes**, de conformidad a la Directiva Nº 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad institucional establecidas en el numeral 8.3.2 de la directiva mencionada, siendo las siguientes:





RESOLUCION DIRECTORAL SECTORIAL

N° 087 -2025/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR.

Tumbes, 27 MAR 2025

- Conducir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad;
- Proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento;
- Articular con la Secretaría de Integridad Pública la implementación del Modelo de Integridad en su entidad.
- Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad;
- Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento;
- Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses;
- Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno;
- Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción;
- Recibir, evaluar y derivar las denuncias que sobre supuestos actos de corrupción se reciban a través de los mecanismos habilitados por la entidad, asegurando la reserva de información cuando corresponda; asimismo, realiza el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias.
- Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda;
- Orientar y asesorar a los servidores civiles sobre dudas, problemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos en materia de integridad;
- Monitorear la implementación del modelo de integridad en la entidad;
- y, m) Aquellas que por mandato normativo y en razón de la materia o especialidad le sean asignadas.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Administración el cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 8.3.2 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, en su calidad de unidad orgánica que ejerce la función de integridad en la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DIRECTORAL SECTORIAL

N° 087 -2025/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR.

Tumbes, 27 MAR 2025

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría de Integridad Pública, a la Oficina de Administración y demás órganos competentes la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Abog. Nickolas Prescott

